

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 62

Datos personales	
Nombre	Erika Tatiana Sánchez Pinto
Partido o Movimiento	Liga de Gobernantes Anticorrupción
Circunscripción	Santander
Período Legislativo	20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023
Correo Institucional	Erika.sanchez@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<p><u>I. PROYECTOS DE LEY / ACTO LEGISLATIVO EN EL QUE SE FUE AUTORA</u></p> <p>En la legislatura se fue autora de 4 proyectos de Acto Legislativo, 1 proyecto de Ley Estatutaria y 14 proyecto de Leyes Ordinarias para un total de 19 proyectos que buscan establecer claridades para la actuación política, la defensa de los derechos ciudadanos, el mejoramiento de los servicios del Estado y la función legislativa enfocada en la infancia y la adolescencia.</p> <p>Entre los proyectos más importantes radicados se resalta el Proyecto de ley 370/2023C “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual tiene por objeto la creación de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia, con el fin de contribuir a la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, ayudar al control político de las entidades públicas encargadas de la atención de la infancia y la adolescencia y el seguimiento de las políticas y acciones encaminadas a su reconocimiento a través de la labor legislativa y de control político.</p> <p>Este proyecto tiene una estrecha relación en el cumplimiento de lo prometido a los electores pues uno de los enfoques mas grandes en mi agenda política es la lucha por la infancia y la adolescencia, por ello, cobra especial relevancia el poder establecer una comisión legal permanente de tipo bicameral en el Congreso de la República que permita acciones contundentes en materia de políticas públicas y control político en pro de los derechos de esta población.</p> <p>Siguiendo esta línea del fortalecimiento de las funciones del congreso, se radico el Proyecto de ley 262/2022C “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de 4la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones” que tiene por objeto la creación de la Comisión Legal; para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República para promover la implementación de la normatividad reconocedora de los derechos de los pueblos indígenas, y hacer seguimiento y control político a los programas y las políticas públicas para la defensa y promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, desde una perspectiva de derechos.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 62

Con esto se busca que el congreso tenga herramientas de trabajo conjunto con las comunidades con el fin de poder ejercer de mejor manera las funciones legislativas con base en las necesidades reales y reclamos de ciudadanía.

Otro proyecto importante para la defensa de las mujeres y los niños, niñas y adolescentes es el Proyecto de ley 410/2023C “Por medio del cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifica la ley 1257 de 2008 y la ley 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones” que tiene por objeto el reconocer e incorporar en el ordenamiento jurídico Colombiano la Violencia Vicaria como una violencia basada en género, lo que permitirá prevenirla, atenderla de forma integral y garantizar el acceso efectivo a la justicia, reparación, restauración y no repetición a las víctimas de este tipo de violencia en el marco de la protección a los Derechos Humanos.

Con esto se busca que las familias sigan siendo entornos protectores de la infancia y la adolescencia, además que estos no sean usados para ejercer algún tipo de violencia basada en género que permita vulneraciones a las mujeres, es fundamental garantizar un acceso efectivo a la justicia en estos casos que permita el restablecimiento de los derechos de los afectados una garantía de no repetición cuando se presenten dichos actos.

Otro proyecto fundamental que responde a las propuestas realizadas durante el periodo de campaña, es el Proyecto de ley 358/2023C “Por medio del cual se crean las macrorruedas institucionales para la mujer y la juventud, se reglamentan y se dictan otras disposiciones” que tiene por objeto el adoptar medidas que buscan fortalecer la divulgación de la oferta institucional en las diferentes entidades territoriales a fin de generar inclusión, oportunidades e iniciativas productivas, en beneficio de las mujeres y los jóvenes en los territorios, a través de la realización de las macrorruedas institucionales.

Es fundamental que los jóvenes y las poblaciones diferenciales con mayores niveles de vulnerabilidad puedan acceder a los servicios de la educación que ofertan las entidades institucionales del nivel territorial, pero para esto, se requiere una articulación, divulgación y financiamiento de cada una de las entidades que existen en los territorios para que las posibilidades lleguen a la población objetivo.

A continuación, se presenta el resumen de los proyectos radicados:

ITEM	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO
1	Proyecto de ley 370/2023C “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones”.	La presente Ley tiene por objeto la creación de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia, con el fin de contribuir a la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, ayudar al control político de las entidades públicas encargadas de la atención de la infancia y la adolescencia y el seguimiento de las políticas y acciones encaminadas a su reconocimiento a través de la labor legislativa y de control político.
2	Proyecto de ley 159/2022C “Por medio del cual se declara al municipio de Soacha distrito especial de paz de Colombia”	Otorgar a la Ciudad de Soacha la categoría de Distrito Especial de Paz de Colombia y dotarla de todas las facultades e instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral y buen vivir de sus habitantes para poder alcanzar una sociedad de paz y conocimiento.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 62

3	Proyecto de ley 140/2022C “Por medio del cual se modifica la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones”	El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente de los menores de dieciocho (18) años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del consumidor de productos de tabaco, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta Ley.
4	Proyecto de Acto Legislativo 215/2022C ” Por medio del cual se modifican los artículos 322 y 326 de la constitución política”	La iniciativa legislativa pretende desarrollar los postulados constitucionales de los artículos 311 y 320, modificando el artículo 322 constitucional, eliminando la designación de Bogotá D.C. como capital del departamento de Cundinamarca. En consecuencia, reforma el artículo 326 superior estableciendo al municipio de Soacha como capital del departamento de Cundinamarca cuyo régimen jurídico será el definido por la Ley.”
5	Proyecto de Acto Legislativo 204/2022C “Por medio del cual se modifica el artículo 356 de la constitución política de Colombia, se implementa en la educación superior- universidades públicas la matrícula de gratuidad, como política pública en educación y se dictan otras disposiciones”	Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política para adaptar la concepción de educación superior gratuita para todos los colombianos
6	Proyecto de Ley Estatutaria 201/2022C “Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales, se crea el sistema integral de rendición de cuentas y transparencia del congreso de la república, y se dictan otras disposiciones.”	La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de rendición de cuentas por parte de los congresistas de la República, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales, con el fin de contribuir a la transparencia y a la publicidad, promover el control social y garantizar el acceso de la ciudadanía a la gestión integral de todos los corporados públicos.
7	Proyecto de ley 184/2022C “Por medio de la cual se establecen incentivos económicos y medidas para el desarrollo del turismo en Boyacá, Arauca,	Esta ley tiene por objeto generar incentivos para promover, reactivar y dinamizar el turismo local, nacional e internacional en Boyacá, Arauca, Casanare, Santander y demás Departamentos que hicieron parte de la ruta libertadora. También se establecen medidas para brindar

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 62

	Casanare, Santander y demás departamentos de la ruta libertadora, se modifican las leyes 2070 de 2020 y 2010 de 2019 y, se dictan otras disposiciones”	recursos para la financiación del fondo para la promoción del patrimonio, la cultura y las artes en esos mismos departamentos.
8	Proyecto de ley 262/2022C “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de 4ta república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones”	La presente ley tiene por objeto la creación de la Comisión Legal; para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República para promover la implementación de la normatividad reconocedora de los derechos de los pueblos indígenas, y hacer seguimiento y control político a los programas y las políticas públicas para la defensa y promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, desde una perspectiva de derechos.
9	Proyecto de Acto Legislativo 224/2022C “Por medio del cual se modifican los artículos 116, 126, 156, 174, 178, 197, 267, 268, 271, 272, 273 y 274 de la constitución política, se adicionan los artículos 248a y 248b, y se dictan otras disposiciones”	Modificar los artículos 116, 126, 156, 174, 178, 197, 267, 268, 271, 272, 273 y 274 de la constitución política.
10	Proyecto de ley 316/2022C “Por medio del cual se crea el fondo de protección y apoyo a personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, y se dictan otras disposiciones”	La presente ley tiene por objeto crear el Fondo de Protección y Apoyo a Personas en Condición de Discapacidad y sus Cuidadores, con el fin de recaudar y administrar los recursos que permitan desarrollar intervenciones desde los distintos enfoques biopsicosociales para atender a las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, inclusión social y a la superación de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que los afecta.
11	Proyecto de ley 365/2023C “Por medio de la cual se regula el procedimiento general para la comisión de contravenciones detectadas por los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones, se establecen los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección	La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento general para la comisión de contravenciones detectadas por los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito, establecer los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y dictar otras disposiciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 62

	de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones	
12	Proyecto de ley 360/2023C “Por medio de la cual se modifica la ley 5ª de 1992, congreso virtual. con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana”	La presente ley tiene por objeto implementar una plataforma digital exclusiva para la interacción entre ciudadanos y congresistas, que permitan un efectivo pronunciamiento sobre los proyectos de ley frente a los trámites legislativos, y, así, participar en la construcción y aporte a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. Incluso que se permita la participación en la manifestación ya sea a favor o en contra, y se formulen propuestas específicas sobre el particular; con el ánimo de fortalecer los canales y mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República, de que trata el capítulo noveno de la Ley 5ª de 1992- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS.
13	Proyecto de ley 359/2023C “Por medio del se modifica la ley 1532 de 2012”	El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar la permanencia y la calidad educativa de los menores beneficiarios de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Familias en Acción.
14	Proyecto de ley 358/2023C “Por medio del cual se crean las macrorruedas institucionales para la mujer y la juventud, se reglamentan y se dictan otras disposiciones”	La presente Ley adopta medidas que buscan fortalecer la divulgación de la oferta institucional en las diferentes entidades territoriales a fin de generar inclusión, oportunidades e iniciativas productivas, en beneficio de las mujeres y los jóvenes en los territorios, a través de la realización de las macrorruedas institucionales.
15	Proyecto de ley 351/2023C “Por medio de la cual se establece la celebración del día de la mujer de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones”	La presente ley tiene por objeto establecer, el 16 de octubre de cada año, la celebración del día de la mujer de la Fuerza Pública como conmemoración de la primera vez que el Estado colombiano permitió formalmente el ingreso de mujeres al escalafón militar y como reconocimiento a la labor que cumplen dentro de las Fuerzas Militares y de Policía.
16	Proyecto de ley 317/2022C “Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer”	La presente ley tiene por objeto dictar las disposiciones que permitan garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, como una estrategia para asegurar los derechos fundamentales a la salud y a la vida de los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer (BPN) en Colombia.
17	Proyecto de ley 414/2023C “Por medio del cual se crea la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual	La presente Ley tiene por objeto exaltar en su centenario de vida administrativa a la máxima entidad de control fiscal, mediante un homenaje público por parte de la Nacional rol de la Contraloría General de la República.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 62

	contraloría general de la república”	
18	Proyecto de ley 410/2023C “Por medio del cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifica la ley 1257 de 2008 y la ley 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones”	Reconocer e incorporar en el ordenamiento jurídico Colombiano la Violencia Vicaria como una violencia basada en género, lo que permitirá prevenirla, atenderla de forma integral y garantizar el acceso efectivo a la justicia, reparación, restauración y no repetición a las víctimas de este tipo de violencia en el marco de la protección a los Derechos Humanos.
19	Proyecto de Acto Legislativo 387/2023C “Por medio del cual se modifican y adicionan los artículos 173, 178 y 189 de la constitución política de Colombia.”	El presente Proyecto de Acto Legislativo tiene como objetivo modificar y adicionar los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia para incluir a la Cámara de Representantes en el trámite de aprobación los ascensos militares y de policía que decreta el Presidente de la República, como garantía de transparencia, equidad y perspectiva territorial.

I. PROYECTOS DE LEY / ACTO LEGISLATIVO EN EL QUE SE FUE PONENTE

Durante el periodo de la legislatura desde la mesa directiva de la comisión segunda constitucional, se fue designada como ponente de 5 proyectos de ley para el primer y segundo debate.

Entre los proyectos a resaltar se encuentra el Proyecto de ley 109/2022C - 251/2021S “Por medio de la cual se aprueba el "acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe", adoptado en Escazú , costa rica, el 4 de marzo de 2018” cuyo objeto era Aprobar el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe.

Este proyecto es de importancia mundial pues es un acuerdo que muchos países han suscrito en la búsqueda un marco común para la resolución de conflictos en los temas ambientales tanto internos como externos. Con esto se busca entre otras cosas brindar las garantías de las consultas previas, la defensa de líderes ambientales y la creación de un tribunal de arbitramento para los conflictos ambientales trasnacionales.

Los proyectos de ley que han sido defendidos todos han sido ponencias positivas se relacionan a continuación:

ITEM	PROYECTO	OBJETO	PONENTES
1	Proyecto de ley 169/2022C - 263/2021S “Por medio de la cual se conmemoran los 100 años del banco de la república y se dictan otras disposiciones”	Conmemorar los 100 años de fundación del Banco de la Republica resaltando la funciones culturales, económicas y políticas que cumple el banco.	H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto y H.R. Álvaro Mauricio Londoño Lugo.
2	Proyecto de ley 109/2022C - 251/2021S	Aprobar el acuerdo regional sobre el acceso a la información,	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Andrés

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 62

	<p>“Por medio de la cual se aprueba el "acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe", adoptado en Escazú , costa rica, el 4 de marzo de 2018.”</p>	<p>la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe</p>	<p>David Calle Aguas, H.R. Fernando David Niño Mendoza, H.R. Alexander Guarín Silva, H.R. Jorge Rodrigo Tovar Vélez, H.R. Carolina Giraldo Botero , H.R. Norman David Bañol Álvarez, H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe, H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto, H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.</p>
3	<p>Proyecto de ley 351/2023C “Por medio de la cual se establece la celebración del día de la mujer de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>La presente ley tiene por objeto establecer, el 16 de octubre de cada año, la celebración del día de la mujer de la Fuerza Pública como conmemoración de la primera vez que el Estado colombiano permitió formalmente el ingreso de mujeres al escalafón militar y como reconocimiento a la labor que cumplen dentro de las Fuerzas Militares y de Policía.</p>	<p>H.R. Mónica Karina Bocanegra Pantoja, H.R. Juana Carolina Londoño Jaramillo, H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz, H.R. Carmen Felisa Ramírez Boscán, H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto, H.R. Mary Anne Andrea Perdomo.</p>
4	<p>Proyecto de ley 270/2022C - 375/2022S “Por medio del cual se aprueba el "acuerdo de incorporación de Singapur como estado asociado a la alianza del pacífico integrado por la república de chile, la república de Colombia, los estados unidos mexicanos y la república de Perú con la republica de Singapur", suscrito en bahía Málaga, república de Colombia, el 26 de enero de 2022.</p>	<p>Aprobar el acuerdo de incorporación de Singapur como estado asociado a la alianza del pacífico integrado por la república de chile, la república de Colombia, los estados unidos mexicanos y la república de Perú con la republica de Singapur.</p>	<p>H.R. Carmen Felisa Ramírez Boscán, H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto, H.R. Carolina Giraldo Botero</p>
5	<p>Proyecto de ley 414/2023C - 304/2023S “Por medio del cual se crea la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual contraloría general de la república”</p>	<p>La presente Ley tiene por objeto exaltar en su centenario de vida administrativa a la máxima entidad de control fiscal, mediante un homenaje público por parte de la Nacional rol de la Contraloría General de la República.</p>	<p>H.R. Víctor Andrés Tovar Trujillo, H.R. Juana Carolina Londoño Jaramillo, H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 62

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

Durante el periodo legislativo del 2022-2023, se han discutido importantes proyectos de ley y actos legislativo los cuales han requerido un proceso de participación colectiva para su adecuación en pro del beneficio colectivo de todos los ciudadanos. En este proceso como representante a la cámara se ha participado activamente según las posibilidades que otorga la constitución y la ley.

Para ello, se han radicado 192 proposiciones en total, 73 en la plenaria y 119 en comisiones segunda, certera, cuarta y séptima. Con esto se han impactado diversos proyectos de ley como el Plan Nacional de Desarrollo, la reforma tributaria, la reforma a la salud, la reforma política y otros proyectos de diversa índole.

Por otro lado, se han radicado proposiciones para la realización de debate de control político, audiencias públicas, sesiones descentralizadas de la comisión segunda y creación de comisiones accidentales. Todas estas proposiciones han sido aceptadas en cada una de las instancias radicadas por lo que se han concretado diversos espacios de dialogo y control político en la búsqueda de cumplir con las funciones establecidas en la constitución y la ley.

A continuación, se especifica cuáles han sido las proposiciones y su instancia de radicación.

I. PROPOSICIONES RADICADAS EN PLENARIA

Durante la legislatura 2022-2023 se radicaron 73 proposiciones en la Secretaria General para las Plenarias de la Cámara de Representantes. 70 de ellas fueron frente a 15 proyectos de ley en la búsqueda de modificaciones a los textos propuestos que permitan un mejoramiento de leyes planteadas.

Entre estas se resaltan las proposiciones radicada para la modificación del Plan Nacional de Desarrollo con 26 proposiciones y la Reforma a la Salud con 19 proposiciones, adicionalmente se radicaron para proyectos como la reforma a la justicia, la reforma tributaria y la reforma política.

Adicionalmente se radicaron 2 proposiciones para la creación de las comisiones accidentales de infancia y adolescencia y la comisión de vigilancia ala violación de derechos humanos de ciudadanos venezolanos y colombianos. Además, de una proposición para la donación de un día de salario de cada congresista para ayudar los damnificados de la ola invernal.

Las proposiciones radicadas fueron las siguientes:

ITEM	PROPOSICION	OBJETIVO
1	Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de acto legislativo no. 117 de 2022 cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia"	Limitar el gasto de funcionamiento de los entes territoriales para que se destinen más recursos a inversión.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 62

2	modifíquese el artículo 1 Proyecto de acto legislativo no. 027 de 2022 cámara, acumulado con el proyecto de acto legislativo número 081 de 2022 cámara “por el cual se modifica el artículo 67 de la constitución política de 1991 y se garantiza la educación inicial, preescolar, básica y media”	Dotar con uniformes escolares a los estudiantes del país
3	Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de acto legislativo no. 156 de 2022 cámara, acumulado con el proyecto de acto legislativo número 162 de 2022 cámara “por medio del cual se modifican los artículos 171, 176 y 262 de la constitución política de Colombia”	Prohibir que los representantes de los departamentos donde solo de elijan 2 uno ocupe un escaño en el senado
4	Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Acto Legislativo 098 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 172, 207 y 323 de la constitución política de Colombia”	Modificar la edad para ser senador a 28 años y tener título profesional
5	Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Acto Legislativo 098 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 172, 207 y 323 de la constitución política de Colombia”	Modificar la edad para ser ministro a 28 años
6	Modifíquese el artículo 8C Proyecto de ley no. 160 de 2022 cámara - 181 de 2022 senado “por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”	Incluir un enfoque diferencial en las negociaciones de paz para niños, niñas y adolescentes de manera transversal en todo el proceso.
7	Modifíquese el artículo 6° Proyecto de ley no. 160 de 2022 cámara - 181 de 2022 senado “por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”	Destinación específica de planes y programas en los planes de desarrollo de cualquier nivel para el desarrollo económico y social de los municipios afectados por la violencia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 62

8	Elimínese el artículo 12 Proyecto de ley no. 160 de 2022 cámara - 181 de 2022 senado “por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”	Limitar los aportes a los fondos de paz por parte de los entes territoriales por medio de la creación de impuestos, los recursos para la paz y convivencia no pueden ser una carga impositiva a las personas.
9	Modifíquese el artículo 36 Proyecto de ley n. 118 de 2022 cámara y 131 de 2022 senado por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.	Reducir la carga impositiva a la prestación de servicios profesionales y de consultoría particular.
10	Modifíquese el artículo 39 Proyecto de ley n. 118 de 2022 cámara y 131 de 2022 senado por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.	Reducir la carga del uso del carbón al usuario final, desincentivar el uso no debe ser por medio de un golpe económico al usuario.
11	Modifíquese el artículo 43 Proyecto de ley n. 118 de 2022 cámara y 131 de 2022 senado por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.	Regular el impuesto de plásticos de un solo uso.
12	Modifíquese el artículo 45 Proyecto de ley n. 118 de 2022 cámara y 131 de 2022 senado por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.	No gravar con impuestos alimentos básicos como el yogurt, leche, galletas etc. que hacen parte de la dieta de los NNA
13	Modifíquese el artículo 14 Proyecto de Ley 261 de 2002 Cámara – 222 del 2022 del Senado “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”.	Participación equitativa de los partidos de oposición para el control político de este ministerio.
14	Modifíquese el artículo 1 proyecto de acto legislativo no 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado.	Procesos de investigación disciplinaria de las personas elegidas por voto popular.
15	Modifíquese el artículo 3 proyecto de acto legislativo no 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado.	Las campañas políticas serán financiadas parcialmente y no totalmente con recursos estatales
16	Modifíquese el artículo 4 proyecto de acto legislativo no 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos	Limitar las reelecciones de congresistas a 5 periodos consecutivos o no consecutivos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 62

	de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado.	
17	Modifíquese el artículo 6 proyecto de acto legislativo no 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado.	Se debe tener más de 25 años de edad para aspirar a ser congresista
18	Modifíquese el artículo 8 proyecto de acto legislativo no 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado.	Establecer que el voto no será obligatorio
19	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de acto legislativo no 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado.	Quienes tengan vínculos de matrimonio, unión permanente o parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o único civil, con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política en cualquier circunscripción electoral del territorio nacional.
20	Aporte solidario a los damnificados de la ola invernal en el país: Debido a las graves afectaciones que se están viviendo en todas las regiones del país a causa de la ola invernal, solicitamos a la Cámara de Representantes que uno unamos en la recolección de recursos con la donación de un (1) día de salario de cada uno de los representantes para realizar un aporte económico a la Cruz Roja Colombiana para la atención de las familias damnificadas.	Donar un 1 día de salario todos los congresistas para apoyar a los damnificados de la ola invernal
21	Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 088/2022 (Cámara) 088/2022 (Senado) “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2023”	Destinar 40.000 millones para 19.000 km de vías terciarias en Santander
22	Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley N° 290 de 2022 “por medio de la cual se establece la cátedra para la gestión del riesgo y el cambio climático en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Cualquier entidad pública o privada puede ofertar las cátedras de cambio climático sin restricción solo al Sena.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 62

23	Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley n° 290 de 2022 “por medio de la cual se establece la cátedra para la gestión del riesgo y el cambio climático en Colombia y se dictan otras disposiciones”	El certificado del curso de Gestión de Riesgo y Cambio Climático no debe ser requisito para la posesión de las personas a cargos de elección popular
24	Modifíquese el artículo 3 del Proyecto Ley No. 148 DE 2022 Cámara “por la cual se adicionan el numeral 4 del artículo 23 y el artículo 25 de la Ley 115 de 1994, ampliando los contenidos en formación en convivencia y habilidades sociales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.”	Incluir la cátedra de educación financiera dentro de las cátedras básicas del sistema de educación nacional.
25	Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley N° 231 de 2022 “por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.”	Incluir al estrato 3 entre los beneficios del gozo de la infraestructura y programas de deportes y recreación.
26	Modifíquese el artículo 30 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Consejos territoriales del agua. Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua, la defensa de las fuentes hídricas, protección de los líderes y lideresas ambientales
27	Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Su planificación deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas; jóvenes, niños, niñas y adolescentes; así como las garantías de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Cada subsistema será liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con una entidad adicional.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 62

28	Modifíquese el artículo 59 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Las transferencias tienen como finalidad apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, riesgos de seguridad o por desastres naturales.
29	Modifíquese el artículo 61 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Creación de la transferencia en especie “hambre cero”. Créase la transferencia en especie “hambre cero” que hará parte del Sistema de Transferencias, la cual estará a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que consiste en la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en pobreza, y pobreza extrema y situación de vulnerabilidad
30	Modifíquese el artículo 74 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	En la política de Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia se incluye un eje de mujeres.
31	Modifíquese el artículo 105 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Las entidades territoriales propenderán por la creación de metas y líneas estratégicas en los planes de desarrollo locales y regionales para la atención de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, además de mesas de trabajo interinstitucionales para el abordaje de violencias y actos discriminatorios en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 62

32	<p>Modifíquese el artículo 111 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Cuentas inactivas como mecanismo acceso en educación SUPERIOR. A partir de la vigencia 2024 los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, que cuenten con una previa notificación del titular, serán destinados por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX,</p>
33	<p>Modifíquese el artículo 115 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las secretarías de educación, determinará las escuelas focalizadas en donde se desarrollará el programa el cual contará con un acompañamiento sicosocial y de salud mental para la atención de los voluntarios, niños, niñas y adolescentes para garantizar un proceso integral de aprendizaje.</p>
34	<p>Modifíquese el artículo 127 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.</p>
35	<p>Modifíquese el artículo 129 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Los operadores públicos de televisión regional de que trata el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, así como el canal de cobertura nacional de interés público, social, educativo y cultural de que trata el artículo 21 de la Ley 182 de 1995, deberán garantizar la emisión de al menos tres (3) proyectos presentados por los grupos o comunidades con enfoque diferencial de manera anual y uno (1) por organizaciones de jóvenes, de acuerdo con las audiencias de cada región y la parrilla de programación de cada canal.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 62

36	<p>Modifíquese el artículo 165 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida</p>	<p>El consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas deberá tener presencia en los entes territoriales para articular toda la oferta institucional de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares que permita un fortalecimiento de los espacios de aprendizaje de las culturas, las artes y lo saberes con especial énfasis en vinculación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores</p>
37	<p>Modifíquese el artículo 166 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Territorios culturales, creativos y de los saberes. Los TCCS podrán ser reconocidos a través de actos administrativos de cada ente territorial, buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para niños, niñas, adolescentes, mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas. Ancestrales, los entornos de vecindad siempre</p>
38	<p>Modifíquese el artículo 173 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Modificación de la política de drogas en búsqueda de enfoque diferenciales</p>
39	<p>Modifíquese el artículo 202 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Promoción de la investigación científica. El Gobierno nacional promoverá la investigación científica colombiana en la Antártida o cualquier otro lugar del mundo con el propósito de contribuir al avance del conocimiento de los fenómenos climáticos y ambientales del planeta, entre otros, los efectos del agujero en la capa de ozono y de los gases de efecto invernadero que permitan afianzar el desarrollo de estrategias de adaptación, mitigación y conservación de las condiciones ambientales mundiales en procura de la paz total global.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 62

40	Modifíquese el artículo 277 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	información deberá ser compatible con otros sistemas de información propios de las entidades territoriales y las entidades del orden nacional en cualquier nivel. Adicionalmente se deberá garantizar el acceso de la ciudadanía a la información registrada en el Formulario Único Territorial (FUT) como parte esencial del fortalecimiento del control ciudadano y la participación política.
41	Modifíquese el artículo 301 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Los lineamientos para la implementación de este programa, en lo que respecta a las mujeres indígenas, afrodescendientes raizales y palenqueras, ROM, migrantes y en condición de discapacidad se construirán bajo la orientación de la Comisión Nacional de Mujeres específica para cada tipo de población Indígenas y se concretarán en la Mesa Permanente de Concertación.
42	Modifíquese el artículo 308 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizara las acciones de protección y restablecimiento de derechos y el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con los entes territoriales y la red de atención medica publica coordinara la atención en salud física y mental de los beneficiarios del programa.
43	Elimínese el artículo 319 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Cumplimiento a metas de gobierno. Para el efectivo cumplimiento de las metas definidas en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, ninguna entidad a cargo de su cumplimiento podrá solicitar su modificación.
44	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	El Ministerio del Deporte propenderá por la reglamentación e inclusión en el Sistema Nacional del Deporte a las formas de deportes no convencionales, deportes electrónicos y deportes autóctonos que sean practicados en el país y cuenten con una organización respaldada por una Federación Deportiva de orden nacional en concordancia con la normatividad vigente y las disponibilidades presupuestales

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 62

45	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Artículo nuevo. creación del programa de generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. el Programa Nacional de Generación para la Vida y la Paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.
46	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	El Gobierno Nacional, en el marco de la política de reindustrialización expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fomentará las herramientas necesarias para fortalecer el ensamble nacional de vehículos automotores y el encadenamiento dentro de la industria automotriz, considerada estratégica para el desarrollo productivo del país, promoviendo soluciones de movilidad compatibles con las condiciones y capacidades propias de esta industria, para lo cual podrá otorgar los beneficios e incentivos que encuentre convenientes, con estricto apego a la ley, y cuya reglamentación deberá expedirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.
47	Modifíquese el artículo 136 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las reclamaciones por eventos catastróficos de origen natural o de accidentes de tránsito en que participen vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT.
48	Modifíquese el artículo 38 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	La gestión catastral deberá respetar los derechos al debido proceso y contradicción, y no podrá afectar los derechos reales. Cualquier afectación sobre el derecho real de un bien inmueble deberá ser notificado personalmente al afectado y a los titulares de los derechos reales, y el trámite será únicamente ante las oficinas de registro de registro de instrumentos públicos.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 62

49	<p>Modifíquese el artículo 45 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas y comunidades campesinas, afrocolombianas y los pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial</p>
50	<p>Modifíquese el artículo 55 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Saneamiento para la compra de tierras. En los eventos en que la ANT, en el marco de sus funciones, adquiera inmuebles por negociación directa, operará a su favor el saneamiento sobre la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del predio, incluso las que surjan con posterioridad al proceso de adquisición en todo caso deberá respetarse el derecho al debido proceso de los terceros de buena fe que puedan verse afectados</p>
51	<p>Créase un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</p>	<p>Naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia. Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 62

52	<p>Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley N° 244 de 2022 “Por medio del cual se facilita el ingreso, permanencia y cambio de categoría para la carrera de oficial en la Policía Nacional de Colombia” el cual quedara así:</p>	<p>El cambio de categoría de nivel ejecutivo y patrulleros de la policía a oficial no será potestad del director de la policía sino por concurso de méritos</p>
53	<p>Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así</p>	<p>Modificar las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud - RIISS para que estas no queden bajo la coordinación de los entes territoriales</p>
54	<p>Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	<p>adicionar que la Contratación. Los Modelos de contratación al interior de las redes, deben ser modelos de generación de valor, contratando las rutas integrales de acuerdo al riesgo de la población, que eviten la fragmentación en la atención y cuiden los recursos del sistema.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 62

55	<p>Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,</p>	<p>la Organización y conformación de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud – RIISS no contara con el apoyo de las direcciones Departamentales y Distritales que coordinarán con los CAPS</p>
56	<p>Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	<p>se elimina que: En el nivel Nacional se conformará una coordinación nacional de la red de servicios especiales para suplir las necesidades de atención que superen los límites regionales, con el fin de coordinar la referencia de pacientes que necesiten tratamientos en instituciones especiales que no estén disponibles en el ámbito regional.</p>
57	<p>Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,</p>	<p>Servicios Farmacéuticos. Los servicios farmacéuticos <u>estarán</u> hacen parte de los servicios y tecnologías en salud, orientados a garantizar el derecho fundamental a la salud, y deberán garantizar el acceso a la dispensación en zonas rurales y de difícil acceso. Los servicios farmacéuticos independientes que realicen dispensación ambulatoria de tecnologías en salud a los usuarios en establecimientos farmacéuticos, se considerarán gestores farmacéuticos y, como servicios de salud, hacen parte del Sistema de Salud.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 62

58	<p>Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	<p>Artículo 22. Prestación de servicios especializados para personas con enfermedades raras, enfermedades de alto costo y su prevención. El Ministerio de Salud y Protección Social fomentará y organizará la red de las instituciones o centros especializados en enfermedades raras y enfermedades de alto costo,</p>
59	<p>Elimínese los artículos 24 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	<p>eliminar el Artículo 24. Coordinación regional de las Redes.</p>
60	<p>Elimínese los artículos 25 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	<p>eliminar el Artículo 25. Coordinación Departamental o Distrital de las Redes.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 62

61	<p>Modifíquese el artículo 35 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social regulará los mecanismos de compras conjuntas o centralizadas de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, dentro y fuera del país y generará modelos de gestión <u>que tengan en cuenta las características técnicas de cada sector para promover mejores desenlaces en salud.</u> Así mismo coordinará con Colombia Compra Eficiente y con el sistema integral de calidad en salud (SICA), reglamentado en el artículo 35 de la presente Ley, o quien haga sus veces la generación de mecanismos e instrumentos que puedan colocarse al alcance de las entidades territoriales y las Instituciones de Salud del Estado - ISE.</p>
62	<p>Modifíquese el Artículo 54 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	<p>Atención de los pacientes con patologías crónicas. Las Entidades Gestoras de Salud al interior de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, preservarán el manejo clínico de los pacientes en grupos con enfermedades crónicas de alto riesgo y tratamiento especializado en el nivel de complejidad que sea requerido, en centros especializados del nivel complementario o en, dentro de la Institución Prestadora de Salud o Institución de Salud del Estado (ISE) En ningún caso se suspenderán tratamientos sin una indicación médica explícita basada en la evidencia o se negarán consultas médicas por especialistas dentro de este periodo de transición.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 62

63	<p>Modifíquese el Artículo 69 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p>se agrega: El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la metodología actualizada de tarifas en Procedimientos e Intervenciones en Salud que contemple, entre otros aspectos, la diversidad de prestadores de servicios de salud, la condición clínica del paciente, las condiciones geográficas relacionadas con los costos de prestación, los estándares de calidad del servicio y los resultados en salud obtenidos, adicional, una codificación homóloga para los prestadores en el marco de los acuerdos de voluntades entre actores del sistema. Asimismo, el manual debe reconocer y fomentar modelos de contratación que promuevan mejores resultados en salud, sin que esto limite la innovación en los acuerdos de voluntades entre prestadores de servicios de salud y la entidad competente. Se generará un incentivo para la prestación de servicios de salud en zonas rurales y dispersas.</p>
64	<p>Modifíquese el Artículo 70 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así</p>	Plenaria	<p>se agrega: Parágrafo. Se exceptúa de esta modalidad de pago a los actores que pacten en sus acuerdos de voluntades modelos de contratación con transferencia de riesgo, tales como, Presupuesto Global Prospectivo, capitaciones, conjuntos integrales de atención, modelos de riesgo compartido y en los que desarrollen transferencia de riesgo.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 62

65	<p>Modifíquese el artículo 96 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p>se modifica: Artículo 96. Políticas de Medicamentos, y Dispositivos Médicos Insumos y Tecnologías en Salud. El Gobierno Nacional formulará cada cuatro (4) diez 10 años, con seguimiento anual, la una política farmacéutica nacional y una la política de dispositivos médicos, de insumos y tecnología en salud con la participación del Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), El Instituto Nacional de Cancerología (INC) y el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), sociedades científicas, academia, proveedores de tecnologías en salud, prestadores de servicios en salud y otros actores que se consideren pertinentes.</p>
66	<p>Elimínese el artículo 97 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p>se elimina Artículo 97. Gestión de las Tecnologías aplicables en salud.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 62

67	<p>Modifíquese el artículo 101 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p><i>se modifica: Artículo 101. Eliminación de trámites ante el INVIMA. Racionalización de documentos legales para trámites ante el INVIMA.</i></p>
68	<p>Modifíquese el Artículo 125 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p>se agrega: 14. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá concertar con todos los actores del Sistema de Salud la reglamentación del proceso de transición de la presente Ley.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 62

69	<p>Sustitúyase el artículo 138 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p>se sustituye el artículo y queda así: Artículo 138. Modernización del INVIMA. El Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las demás instancias del gobierno que se designen, diseñará y ejecutará la transformación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. La transformación deberá incluir el fortalecimiento del recurso humano y tecnológico, la ciberseguridad y la optimización de procesos y trámites. En particular, los registros sanitarios otorgados deberán pasar una vigencia indefinida con vigilancia periódica y permanente respondiendo al nivel de riesgo que implique. Así mismo, las modificaciones de registro sanitario que no intervengan con la calidad y seguridad del producto deberán ser automáticas. Para los medicamentos de venta libre y entendiéndolo su bajo nivel de riesgo, la publicidad deberá pasar de la aprobación previa al control posterior con vigilancia en el mercado.</p>
----	--	----------	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 62

70	<p>Inclúyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p>Se crea un nuevo artículo: ARTÍCULO NUEVO. El PAI, como uno de los pilares fundamentales de la atención primaria debe contemplar el seguimiento de las enfermedades de impacto en salud pública para el país, así como, la evaluación periódica semestral que permita identificar nuevas tecnologías que apoyen la modernización del programa de inmunizaciones con el fin de tener la mayor y mejor protección para la población colombiana a lo largo del curso de vida. Con el fin de garantizar el mejor estándar del programa de vacunación, la mayor y mejor protección de la población que habita el país y atender a los objetivos de desarrollo sostenible, así como a la agenda de inmunización de la OMS.</p>
71	<p>Inclúyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, así:</p>	Plenaria	<p>Artículo nuevo. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, definirá la política de autocuidado reconociendo la importancia de la promoción de hábitos saludables y la formación de pacientes informados como uno de los pilares del sistema de salud. La política de autocuidado deberá ser revisada cada 10 años y deberá contar con recursos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
72	<p>Proposición para la creación de la comisión accidental de infancia y adolescencia en la Cámara de Representantes para la legislatura 2022-2023.</p>	Plenaria	<p>Crear una comisión accidental que se encargue del trabajo legislativo para la defensa de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional.</p>
73	<p>Proposición para la creación de una comisión accidental para verificar las situaciones de violación de derechos humanos de la población colombiana y venezolana en el marco del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países.</p>	Plenaria	<p>Crear una comisión accidental que se encargue del seguimiento a la situación de violaciones de derechos humanos de las poblaciones colombianas y venezolanas con el marco del restablecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 62

II. PROPOSICIONES RADICADAS EN COMISIONES

A. COMISIÓN SEGUNDA

En la Comisión Segunda Constitucional se han radicado 11 proposiciones para la realización de debates de control político, audiencias públicas, sesiones descentralizadas y modificación de proyectos de ley.

De estas proposiciones se resaltan 3 con solicitud de debates de control político a diversos ministerios como el de Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia y Comercio. Además 2 solicitudes sesiones descentralizadas de la comisión segunda para hacer presencia en el territorio santandereano y con acompañamiento del gobierno nacional.

Adicionalmente se radico 1 proposición para la realización de una audiencia pública donde hicieran presencia las fuerzas militares, líderes, defensores de derechos humanos y gobierno nacional para evaluar la situación crítica de seguridad que se vive en las regiones.

Las proposiciones radicadas son:

ITEM	PROPOSICION	OBJETIVO
1	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1, de la ley 5ta de 1992, solicito la realización de una Audiencia Pública en donde se escuche a los entes territoriales, Alcaldes, Gobernadores, Diputados Departamentales, Comandantes de la Fuerza Pública y Militar, líderes y lideresas sociales y comunitarios, con el fin de establecer compromisos en materia de seguridad, desarrollo económico y atención a la ciudadanía de los municipios que hacen parte de la región del magdalena medio.</p> <p>Para ello se solicita que se cite al Ministro del Interior, Hacienda y Crédito Público, Ambiente, Minas y Energía y Defensa, Director del Departamento Nacional de Planeación, Honorables Representantes a la Cámara, Honorables Senadores, Comandante de la Policía y Ejército, Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Directores de áreas Metropolitanas, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios y Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.</p>	<p>Realizar una sesión descentralizada de la comisión segunda sobre la situación de seguridad en la región del Magdalena Medio en Santander</p>
2	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1 y de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, CÍTESE al señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor ALVARO LEYVA, para que absuelva, en la fecha y hora que determine la presidencia de la comisión.</p>	<p>Realizar un debate de control político al Canciller sobre la política internacional de Colombia frente a Nicaragua y la constante violación de derechos humanos de dicho país.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 62

3	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1, de la ley 5ta de 1992, solicito la realización de una Audiencia Pública en donde se escuche al Señor ministro de Defensa, además de los jefes de las fuerzas armadas policiales y militares que esta cartera representa; actores de la sociedad civil como los líderes y lideresas sociales, defensores de derechos humanos, empresarios, campesinos, comerciantes, indígenas y transportadores entre otros. Esta audiencia pública se solicita con la intención de generar espacios de participación y dialogo garantizando el derecho a ser escuchados y ser partícipes de las distintas soluciones y compromisos que desde gobierno nacional surjan en estos espacios frente a los problemas de seguridad de todos los colombianos y colombianas.</p>	<p>Realiza una audiencia pública en la comisión segunda para analizar y tomar decisiones con la fuerza pública sobre las problemáticas de seguridad en las regiones del país.</p>
4	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1, de la ley 5ta de 1992, solicito se aplaze el debate de control político que involucran a los Ministros Defensa Nacional, Doctor Iván Velásquez Gómez y de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leyva Duran, quienes fueron citados a la sesión del día de hoy 13 de septiembre en la Comisión Segunda y se encuentran ausentes lo que impide el desarrollo del debate en los términos necesarios con los representantes de las carteras ministeriales. Adicionalmente se solicita dar continuidad al debate con el señor Ministro de Comercio, Doctor German Umaña Mendoza quien se encuentra presente en la citación mencionada.</p>	<p>Aplazar el debate de control político a los ministros de defensa, comercio y relaciones exteriores debido a que estos no se encuentran presentes.</p>
5	<p>PROPOSICIÓN</p> <p>Por medio de la presente, en cumplimiento del artículo 113 y el artículo 114 numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, desde la Plenaria de la Cámara de Representantes solicita al gobierno nacional que se incluya en la agenda que se está construyendo en el marco del restablecimiento de las relaciones diplomáticas con el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela lo siguiente:</p> <p>1º. La creación de una comisión binacional, compuesta en la parte colombiana, por la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, cuatro delegados del Congreso de la República y el delegado de los derechos humanos de la ONU en Colombia, con el objetivo de conocer, evaluar y atender las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de ciudadanos colombianos residentes en el vecino país, así como de los ciudadanos</p>	<p>Crear una comisión binacional que se encargue del análisis de las acciones a tomar con base en el restablecimiento de las relaciones con Venezuela.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 62

	<p>venezolanos que tuvieron que salir exiliados producto de las persecuciones de que fueron víctimas y que se convirtieron en un grave problema para la seguridad y convivencia ciudadana de los colombianos.</p>	
6	<p>Por medio de la presente en cumplimiento artículo 113 y 114 numeral 1 y de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, cítese a debate de control político al señor Ministro de Justicia y el Derecho, Doctor Néstor Iván Osuna Patiño; Señor Ministro del Interior Doctor Hernando Alfonso Prada Gil, al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC Doctor Andrés Ernesto Díaz Hernández, al director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Brigadier General Tito Yesid Castellanos Tuay, a la Contraloría General de la Republica y Procuraduría General de la Republica, Defensor del pueblo para que absuelva, en la fecha y hora que determine la presidencia de la comisión</p>	<p>Citar a los jefes de cartera y entidades encargadas de los procesos carcelarios del país para que absuelvan sobre las críticas situaciones de vulneración de las personas privadas de la libertad.</p>
7	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1 y de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, CÍTESE al señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor ALVARO LEYVA, para que absuelva, en la fecha y hora que determine la presidencia de la comisión,</p>	<p>Citar al ministro de Relaciones Exteriores para que dé explicaciones a la comisión sobre el manejo de los nombramientos diplomáticos que se está dando en la Cancillería además de otras irregularidades.</p>
8	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1 de la Ley 5ª de 1992 se solicita a la mesa directiva de la Comisión Segunda Constitucional la cancelación del debate de control político contra el Ministro de Relaciones Exteriores el Dr. Álvaro Leyva programado para el miércoles 29 de marzo del 2023 el cual fue aprobado por la proposición No. 49 del 22 de febrero del 2023 presentada por la H.R Erika Tatiana Sánchez Pinto.</p> <p>Lo anterior debido a que ya se encuentra en curso una Moción de Censura en la Plenaria de la Cámara de Representantes citada por la misma H.R Erika Tatiana Sánchez Pinto.</p>	<p>Cancelar el debate de control político al ministro de relaciones exteriores en el seno de la comisión segunda debido a que ya está en curso una moción de censura.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 62

9	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1 de la Ley 5ª de 1992 se propone el aplazamiento del debate del Proyecto de ley No. 288 de 2022 Cámara, 77 de 2022 Senado, “Por medio de la cual se aprueba el «convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares» adoptado por la sexagésimo séptima (67ª) conferencia internacional de la organización del trabajo, en Ginebra, suiza, el 23 de junio de 1981, que se realizará el día 22 de febrero del 2023 en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes hasta que no se desarrolle una audiencia pública con los actores interesados y los miembros del gobierno nacional para el análisis de la implementación del mismo.</p>	<p>Aplazar el debate del proyecto de ley No. 288 de 2022 Cámara, 77 de 2022 Senado, “Por medio de la cual se aprueba el «convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares» adoptado por la sexagésimo séptima (67ª) conferencia internacional de la organización del trabajo, en Ginebra, suiza, el 23 de junio de 1981, que se realizará el día 22 de febrero del 2023 en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes hasta que no se desarrolle una audiencia pública con los actores interesados y los miembros del gobierno nacional para el análisis de la implementación del mismo.</p>
10	<p>Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1, de la ley 5ta de 1992, solicito la realización de una agenda de sesiones descentralizadas en Cimitarra Santander en donde se escuche a los entes territoriales, Alcaldes, Gobernadores, Diputados Departamentales, Comandantes de la Fuerza Pública y Militar, líderes y lideresas sociales y comunitarios entre otros, con el fin de establecer compromisos en materia de seguridad y justicia del Estado frente a los entes territoriales en el departamento de Santander.</p> <p>Solicito se inicien las sesiones descentralizadas en el Departamento de Santander motivada por las problemáticas de seguridad y justicia de los municipios de la región agravada por las constantes manifestaciones de violencia que perturban el orden público y que han afectado los derechos básicos de la seguridad, movilidad y trabajo de las comunidades santandereanas haciendo especial énfasis en la zona de Cimitarra donde se han elevado la presencia de grupos armados ilegales, grupos paramilitares y grupos guerrilleros.</p>	<p>Realizar una agenda de sesiones descentralizadas en el departamento de Santander, en especial énfasis en la zona de Cimitarra para evaluar las acciones sobre la situación de seguridad en el sector.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 62

11	Creación de una subcomisión para el estudio y análisis de los asuntos carcelarios del país en concordancia con la sentencia SU-122-22 de la Corte Constitucional	Creación de una subcomisión para el estudio y análisis de los asuntos carcelarios del país en concordancia con la sentencia SU-122-22 de la Corte Constitucional.
12	Proposición de archivo del Proyecto de ley 055/2022C "Por medio de la cual se declara el 28 de abril como el día nacional de la resistencia popular y se dictan otras disposiciones".	Archivar el PL 055/2022 C pues es inconvenientes desde el punto de vista de la exaltación de la delincuencia y las infiltraciones que tuvieron las marchas contra el gobierno en el 2021

B. COMISIÓN SÉPTIMA

En la Comisión Séptima Constitucional se radicaron 26 proposiciones para el primer debate del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones". Estas proposiciones iban direccionadas a realizar profundas modificaciones dicho proyecto en busca de la garantía del derecho a la salud de la población.

ITEM	PROPOSICION	OBJETIVO
1	Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud"	Giro de los recursos. Los recursos que financian el presupuesto de las Instituciones de Salud del Estado– ISE para financiar los servicios de salud, distintos de la venta de servicios que serán pagados por los Fondos Regionales, serán girados por la Administradora de Recursos para la Salud ADRES y los fondos de salud del orden territorial, según corresponda. Los directores de las Instituciones de Salud del Estado– ISE garantizarán los pagos de las nóminas, las contribuciones inherentes a la misma y demás gastos de personal
2	Modifíquese el artículo 37 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por	Las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas y mixtas podrán formar parte de las redes integradas e integrales de servicios de Edificio salud. Los servicios habilitados se prestarán de acuerdo con las necesidades y solicitudes del sistema de referencia, bajo el régimen de tarifas y formas de pago, las condiciones para el pago de dichos servicios y la generación de los reportes de información.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	33 de 62

	medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud"	
3	Modifíquese el artículo 44 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud"	Se refuerza el derecho a la libre escogencia del lugar de atención y del CAP asignado respetando los derechos fundamentales de las personas.
4	Modifíquese el artículo 48 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud"	El Sistema asegurará de manera progresiva que los servicios sean prestados lo más cerca posible del lugar de residencia y/o de trabajo de las personas respetando el derecho a la libre escogencia del prestador del servicio. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo concerniente al Sistema de Referencia y Contrarreferencia en el marco de la organización, gestión y operación de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud
5	Elimínese el artículo 76 Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	Se elimina el artículo que permite una mala distribución de los recursos.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 62

6	<p>Elimínese el artículo 81 Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud".</p>	<p>Se elimina la Gestión de cuentas por prestación de servicios de salud. Las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas presentarán las cuentas de servicios solicitados y prestados a la instancia de la Administradora de Recursos para la Salud ADRES que corresponda, según su forma desconcentrada de operación, el cual pagará el 80% de su valor dentro de los 30 días siguientes a su presentación, y el pago del 20% restante estará sujeto a la revisión y auditoría de las cuentas.</p>
7	<p>Modifíquese el artículo 80 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud"</p>	<p>Se elimina el régimen de tarifas y formas de pago para la prestación de servicios de salud modulará la oferta de los servicios para obtener metas de resultados y desenlaces en salud trazadas para el país, y regular el uso y costos de los recursos públicos del sistema de salud. Igualmente, habrá un piso y un techo para incentivar la calidad; así como un incentivo para la prestación regional o en zonas dispersas.</p>
8	<p>Elimínese el artículo 91 Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud".</p>	<p>Se elimina que el Fondo Departamental y Distrital de Salud. Los departamentos y distritos integrarán en el fondo departamental o distrital de salud los recursos que les asignen por diversas fuentes, las rentas cedidas, las contribuciones y transferencias provenientes de las primas del SOAT y los recursos destinados a salud de las Cajas de Compensación Familiar.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	35 de 62

9	<p>Elimínese el artículo 136 Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud"</p>	<p>Se elimina la Autorregulación médica. Las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas que forman parte de las redes integradas e integrales de servicios de salud, deberán ejecutar reuniones de control de procedimientos y conductas médicas adoptadas por todas las especialidades médico-quirúrgicas; serán de composición plural entre las disciplinas y las especialidades médicas, relacionadas con los servicios ofrecidos, cuya función será ejercer la autorregulación individual, colectiva e institucional de las decisiones médicas, prevenir el error diagnóstico y evitar el uso indebido o injustificado de tecnologías, medicamentos y procedimientos.</p>
10	<p>Elimínese el artículo 137 Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud".</p>	<p>Se elimina el Comité de Autorregulación Médica. Las instituciones públicas, privadas y mixtas de las redes integrales e integradas contarán con el Comité de Autorregulación Médica, que tendrá como función analizar las políticas acerca de la utilización racional y eficiente de procedimientos, medicamentos, dispositivos médicos y demás tecnologías en salud. Se definirá la reglamentación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social sobre la integración del Comité de Autorregulación Médica observando equilibrio entre el profesional, el paciente y las instancias jerárquicas de la dirección de la institución.</p>
11	<p>Modifíquese el artículo 142 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p>	<p>Se crea la función de gestionar el riesgo en salud de los pacientes.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	36 de 62

12	<p>Elimínese el artículo 143 Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud".</p>	<p>Se eliminan los requisitos aplicables a las Gestoras de Salud y Vida. Para el desempeño de las Gestoras de Salud se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:</p>
13	<p>Modifíquese el artículo 141 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud</p>	<p>Se elimina la liquidación de las EPS en dos años y se mantienen de naturaleza privada, publica y mixta.</p>
14	<p>Elimínese el artículo 151 Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud".</p>	<p>Se eliminan la Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del Pueblo Rrom. Se garantiza el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del Pueblo Rrom, la cual se realizará a través de las instancias representativas dispuestas en el Decreto 1372 de 2018 y Decreto 2957 de 2010</p>
15	<p>Inclúyase un artículo nuevo en el Capítulo III del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones" ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. Limitación de la Integración Vertical. Se prohíbe la integración vertical en los niveles de mediana y alta complejidad por parte de las Entidades Promotoras de Salud, salvo por una situación certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social de</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 62

	Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,	oferta insuficiente de prestadores o de servicios de salud que afecten la garantía de continuidad del derecho fundamental a la salud para la población. Se permite la integración vertical en el componente primario de las Redes Integrales de Servicios de Salud (RIISS)
16	Inclúyase un artículo nuevo en el Capítulo II del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,	ARTÍCULO NUEVO. Giro Directo de la Unidad de Pago por Capitación. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades Obligadas a Compensar con cargo a sus cuentas individuales, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación (UPC) de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC, conforme a los criterios establecidos en este artículo. El Giro Directo no cambia la condición de la EPS como ordenador del gasto y titular de la deuda
17	Modifíquese el artículo 49 al Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud"	Transformación de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) que actualmente se encuentran operando en el Sistema General de Seguridad Social en Salud continuarán haciéndolo hasta por dos (2) años siempre que cumplan las condiciones de permanencia que se les aplica. Aquellas EPS que cumplan y decidan transformarse en Gestoras de Salud y Vida durante los dos años, mencionados en el inciso anterior,
18	Modifíquese el Artículo 60 de la enmienda de articulado presentado dentro de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto	Se modifican las funciones de las Funciones de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Salud.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 62

	de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,	
19	Modifíquese el Artículo 41 de la enmienda de articulado presentado dentro de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,	El Ministerio de Salud y Protección Social regulará los mecanismos de compras conjuntas o centralizadas de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, dentro y fuera del país y generará modelos de gestión que permitan disminuir el precio de los mismos, que tengan en cuenta las características técnicas de cada sector para promover mejores desenlaces en salud.
20	Modifíquese el Artículo 48 de la enmienda de articulado presentado dentro de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,	Ministerio de Salud y Protección Social podrá ejecutar los recursos, del Plan Nacional de Equipamiento en Salud, cualquiera que sea su fuente mediante fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria de carácter público, eliminando que esto se haga por medio de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa.
21	Modifíquese el Artículo 75 de la enmienda de articulado presentado dentro de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por	Incluyendo que El Ministerio de Salud y Protección Social deberá publicar y actualizar anualmente un Manual de Referencia de Precios en Procedimientos e Intervenciones en Salud que contemple, entre otros aspectos, la diversidad de prestadores de servicios de salud, la condición clínica del paciente en la que se presta el servicio, la variabilidad geográfica relacionada con los costos de prestación y los resultados en salud obtenidos, en el marco de los acuerdos de voluntades entre actores del sistema.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 62

	<p>medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud</p>	<p>Asimismo, el manual debe reconocer y fomentar modelos de contratación que promuevan mejores resultados en salud, sin que esto limite la innovación en los acuerdos de voluntades entre prestadores de servicios de salud y entidades administradoras de planes de beneficios. Se generará un incentivo para la prestación de servicios de salud en zonas rurales y dispersas.</p>
22	<p>Modifíquese el Artículo 105 de la enmienda de articulado presentado dentro de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”</p>	<p>Fortalecer los mecanismos que promuevan la fabricación local y la inversión en bienes y servicios de dispositivos médicos.</p>
23	<p>Modifíquese el Artículo 106 de la enmienda de articulado presentado dentro de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,</p>	<p>Para garantizar el desarrollo de la política de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y tecnologías el Gobierno adelantará un proceso de fortalecimiento que garantice la independencia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud – IETS y los mecanismos de habilitación y validación de centros de evaluación de tecnología.</p>
24	<p>Modifíquese el artículo 109 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de</p>	<p>Vacunas producidas por entidades públicas localmente. Con el fin de estimular el desarrollo de Ciencia y Tecnología en salud a nivel nacional, en caso de existir oferta de vacunas producidas localmente por entidades públicas de cualquier orden y naturaleza (incluidas empresas de economía mixta), o privadas, el Ministerio de Salud y Protección Social en sus procesos de</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	40 de 62

	Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud	adquisición de vacunas y medicamentos, dará especial consideración a los productores públicos locales públicos o privados.
25	Modifíquese el artículo 110 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”	eliminación de trámites ante el INVIMA. En los trámites de expedición, renovación o modificación de registros, permisos, notificaciones o autorizaciones sanitarias, así como de expedición de certificados y licencias, el Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA podrá aceptar documentos públicos de origen extranjero sin el cumplimiento de los requisitos formales de apostilla o legalización, siempre y cuando en el dossier de solicitud, el interesado indique el sitio web el mismo documento o el interesado indique el link o enlace del sitio web de la cuenta de la entidad sanitaria que lo emite, y en el cual el INVIMA confirmará la autenticidad del documento.
26	Inclúyase un artículo nuevo en el Título VIII del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” ACUMULADO con Proyecto de Ley 340 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud”; Proyecto de Ley 341 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)” y el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud”,	ARTÍCULO NUEVO. El PAI, como uno de los pilares fundamentales de la atención primaria debe contemplar el seguimiento de las enfermedades de impacto en salud pública para el país, así como, la evaluación periódica semestral que permita identificar nuevas tecnologías que apoyen la modernización del programa de inmunizaciones con el fin de tener la mayor y mejor protección para la población colombiana a lo largo del curso de vida. Con el fin de garantizar el mejor estándar del programa de vacunación, la mayor y mejor protección de la población que habita el país y atender a los objetivos de desarrollo sostenible, así como a la agenda de inmunización de la OMS. Parágrafo: Para el desarrollo del programa de inmunización se deben garantizar la adecuada gestión del programa, incluyendo

C. COMISIONES CONJUNTAS TERCERA Y CUARTA.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 62

Para la discusión del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que se dio en las comisiones conjuntas tercera y cuarta, se radicaron 81 proposiciones. De estas 50 se radicaron con el ejercicio colectivo de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia y organizaciones de la sociedad civil que tienen como foco de trabajo la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ITEM	PROPOSICION	OBJETIVO
1	Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Las políticas públicas y planes en defensa de los animales deben ser concertados con las asociaciones defensoras de estos.
2	Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Ampliar las funciones de consejos territoriales de agua para la defensa de las fuentes hídricas
3	Modifíquese el artículo 26 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Reducir el porcentaje de los dineros que la Nación se puede apropiar por concepto de multas en vías nacionales del 50% al 30%
4	Modifíquese el artículo 39 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	La planificación deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas; jóvenes, niños, niñas y adolescentes
5	Modifíquese el artículo 50 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Modificar la estructura de la Policía Nacional garantizando el régimen carrera y prestacional.
6	Modifíquese el artículo 51 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	En los giros de dinero a las personas incluir las que tienen riesgos de seguridad
7	Modifíquese el artículo 53 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Modificación del programa “hambre cero” para que se incluyan a las personas que están situación de vulnerabilidad
8	Modifíquese el artículo 65 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	En la política de formalización del empleo se incluya un eje diferencial para las mujeres.
9	Modifíquese el artículo 94 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de	Incluir en los planes de desarrollo de índole local y regional un componente específico para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	42 de 62

	desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	la protección e integración de la población LGTBIQ+
10	Modifíquese el artículo 98 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Que el retiro de los dineros de cuentas inactivas para los fondos de educación siempre cuente con previa notificación del titular.
11	Modifíquese el artículo 100 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Modificar la manera en la que se mide la calidad desde las pruebas saber en todos los niveles de colegio
12	Modifíquese el artículo 101 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	En la implementación del modelo híbrido de educación se garanticen los derechos básicos de los educandos y los recursos tecnológicos.
13	Modifíquese el artículo 104 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Que el programa de voluntariado para cerrar brechas educativas cuente con un acompañamiento integral en salud mental y desarrollo psicosocial
14	Elimínese el artículo 106 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.	Que no se excluyan las zonas rurales para los programas de nivelación educacional.
15	Modifíquese el artículo 115 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Incluir un eje para los jóvenes y adultos mayores en los procesos de transformación digital.
16	Modifíquese el artículo 117 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	En el enfoque diferencial del servicio público de televisión y radio se incluyan proyectos liderados por organizaciones juveniles como fomento a su trabajo.
17	Modifíquese el artículo 146 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	En los consejos de economías culturales se incluyan a los entes territoriales y se articule la oferta institucional existente para potenciar el acceso a la cultura.
18	Modifíquese el artículo 147 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Incluir un eje y enfoque especial para los NNA en los territorios de saberes ancestrales y territorios culturales.
19	Modifíquese el artículo 148 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de	Sistema nacional de formación y educación artística y cultural para la convivencia y la paz

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	43 de 62

	desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	se articule con la oferta pública y privada existente.
20	Modifíquese el artículo 154 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	En la nueva política de drogas de incluya un eje de sustitución de cultivos ilícitos.
21	Elimínese el artículo 160 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.	Quitar las facultades extraordinarias del presidente para negociar asuntos de justicia con las comunidades indígenas.
22	Modifíquese el artículo 183 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Promoción de la investigación científica no solo en la Antártida sino en cualquier lugar del mundo
23	Elimínese el artículo 186 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Eliminar la prohibición de minería a cielo abierto de carbón..
24	Modifíquese el artículo 250 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Formulario Único Territorial (FUT) deberá articularse con los sistemas de información que existen en los entes territoriales
25	Modifíquese el artículo 274 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Modificar el programa nacional de casas para las mujeres con base en enfoques diferenciales en ciertas poblaciones
26	Modifíquese el artículo 277 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Modificar la política nacional de derechos sexuales y reproductivos en los NNA para darles enfoques de discapacidad
27	Modifíquese el artículo 298 del Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Quitarle facultades extraordinarias al presidente de la república en varios sectores como la industria y las drogas.
28	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Artículo nuevo. creación del programa de generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.
29	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de	Artículo nuevo. ampliación progresiva para la transición a la jornada única y protección de trayectorias de vida y educativas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 62

	desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	
30	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	El Ministerio del Deporte propenderá por la reglamentación e inclusión en el Sistema Nacional del Deporte a las formas de deportes no convencionales, deportes electrónicos.
31	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Artículo nuevo. trazador presupuestal de primera infancia, infancia y adolescencia.
32	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Artículo nuevo. prohibición de uso de planteamientos teóricos o criterios sin aval científico que presuman interferencia o manipulación adulta en la toma de decisiones.
33	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Causales de nulidad. El matrimonio es nulo y sin efecto en los casos siguientes: Cuando se ha contraído con un menor de edad.
34	Créese un artículo nuevo al Proyecto de ley no. 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Artículo nuevo. Recursos para el levantamiento de datos y aplicación de instrumentos de recolección de información para la infancia y la adolescencia.
35	Agréguese un párrafo nuevo al artículo 52 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Creación del programa de renta ciudadana enfocado en familias que tengan NNA en estado en vulnerabilidad
36	Agréguese un párrafo al artículo 54 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”,	Transferencias monetarias a través de sistemas de pagos: Las transferencias monetarias estarán articuladas con los diagnósticos de infancia y adolescencia que deben tener todos los departamentos y municipios del país, en el marco de la protección integral.
37	Agréguese un nuevo párrafo al artículo 61 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”,	El Plan Nacional de Accesibilidad incluirá un capítulo especial para la accesibilidad a la niñez en los entornos de desarrollo contemplados en la Política de Primera Infancia y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
38	Agréguese un párrafo al artículo 86 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se	El Sistema Nacional de Cuidado se articulará con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Atención a la Discapacidad. Para el diseño e implementación

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 62

	expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'	de dicho sistema se realizarán encuentros de validación con actores de la Sociedad Civil con experiencia de trabajo directo con las poblaciones foco del Sistema.
39	Agréguese un párrafo al artículo 22 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'	Los Consejos Territoriales articularan con las instancias de participación de primera infancia, infancia y adolescencia las acciones necesarias para el involucramiento activo de esta población.
40	Agréguese un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'	Artículo nuevo. creación de los centros de orientación, desarrollo y atención familiar.
41	Agréguese un párrafo al artículo 100 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'	Modificar la estructura de medición de la calidad educativa.
42	Agréguese un párrafo al artículo 110 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'”	Acceso a oferta estatal por parte de los niños, niñas y adolescentes bajo protección del instituto colombiano de bienestar familiar -icbf-.
43	Agréguese otras medidas al artículo 115 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'	En articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones de protección a la niñez en el entorno digital y el uso medido de las pantallas de acuerdo con las recomendaciones de organismos internacionales y la mejor evidencia científica disponible.
44	Agréguese otras funciones al artículo 140 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'	La ANSV implementará medidas acordes con sus funciones para proteger a la niñez en los servicios de transporte público y privado.
45	Agréguese un párrafo nuevo al artículo 153 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'	El Ministerio en articulación con los Sectores de Educación y el Sector Social debe avanzar en la universalización del servicio de agua y saneamiento en las instituciones que atienden a niñas, niños y adolescentes.
46	Agréguese un nuevo párrafo y modifíquese el artículo 170 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan	Las políticas públicas del Gobierno nacional priorizando la financiación de las políticas de desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 62

	Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”,	
47	Modifíquese el artículo 162 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Fortalecimiento de las autoridades administrativas para la garantía de derechos de la familia y niñez.
48	Modifíquese el artículo 172 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	El Gobierno Nacional fortalecerá el del Sistema de Seguimiento nominal de Primera Infancia extendiéndolo hasta la infancia y la adolescencia y fortaleciendo el registro de las mujeres.
49	Agréguese un párrafo al artículo 222 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	En articulación con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se realizarán las acciones necesarias para que los establecimientos educativos, los servicios de protección a la niñez y los servicios de atención a la Primera Infancia sean priorizados en las soluciones de agua potable y saneamiento básico.
50	Agréguese otras consideraciones al artículo 242 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	El programa Barrios de Paz deberá incorporar y articular su trabajo con las escuelas y colegios con el programa Aulas en Paz en las comunidades buscando el desarrollo de competencias ciudadanas de niños y jóvenes.
51	Agréguese otras consideraciones al artículo 277 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Política nacional derechos sexuales y derechos reproductivos. el gobierno nacional, bajo el liderazgo del ministerio de salud y protección social, el ministerio de educación, el instituto colombiano de bienestar familiar.
52	Agréguese un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Creación de las unidades especiales de justicia para la niñez.
53	Agréguese un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Artículo nuevo. atención integral a la infancia y la adolescencia.
54	Agréguese un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Artículo nuevo. reforma al sistema nacional de bienestar familiar.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 62

55	Agréguese un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Artículo nuevo. plan integral para una vida libre de violencias y la construcción de la convivencia para la paz
56	Agréguese un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”	Artículo nuevo. plan especial de educación rural (peer).
57	Por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Creación del programa de renta ciudadana. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa de renta ciudadana, que estará armonizado con la actualización e implementación de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, y en articulación con las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
58	Por medio de la cual se modifica el artículo 56 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Sistema nacional de igualdad y equidad: impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
59	Por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 61 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	El plan nacional de accesibilidad incluirá un capítulo especial para la accesibilidad a la niñez en los entornos de desarrollo contemplados en la política de Primera Infancia y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
60	Por medio de la cual se adiciona al artículo 64 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Se establecerá una estrategia de mejoramiento de las competencias de los estudiantes y egresados de las licenciaturas en el país. Se creará una estrategia de atracción de los mejores estudiantes para que estudien programas de licenciatura y se generará un sistema de incentivos, laborales, académicos y económicos para favorecer el fortalecimiento de programas que estén enfocados en el mejoramiento de las competencias de los futuros y presentes licenciados.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 62

61	Por medio de la cual se adiciona al artículo 86 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	El Sistema Nacional de Cuidado se articulará con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Atención a la Discapacidad. Para el diseño e implementación de dicho sistema se realizarán encuentros de validación con actores de la sociedad civil con experiencia de trabajo directo con las poblaciones foco del Sistema
62	Por medio de la cual se adiciona al artículo 91 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	El Gobierno Nacional, dentro de la ampliación de la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, incluirá espacios de participación para niñez, adolescencia y juventud. Además de impulsar 234 iniciativas de las niñas, niños y adolescentes como gestores en la protección y desarrollo del ambiente, impulsará iniciativas de ellas y ellos que contribuyan al ejercicio de todos sus derechos. También potenciará las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes, promoverá nuevos escenarios de participación legítima que convoque a niñas, niños y adolescentes de diferentes sectores, etnias, género, edad, raza, condición de discapacidad, entre otros y que reconozcan diversas formas de participar.
63	Por medio de la cual se modifica el artículo 94 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ: enfoque diferencial en las violencias basadas en género.
64	Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Artículo Nuevo. fortalecimiento del sistema de protección integral para atender y prevenir las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, los niños y los adolescentes.
65	Por medio de la cual se adiciona al artículo 97 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Establecer mecanismos y criterios a partir de los cuales se dispondrán recursos para el fortalecimiento y la sostenibilidad de las Instituciones de Educación Superior, en lo que refiere a la política de gratuidad, y los recursos para aumentar cobertura con los cuales se dará el mantenimiento y la sostenibilidad, a saber: infraestructura, material pedagógico y personal docente de las IES, que partan de la calidad y pertinencia de tal manera que estén en capacidad de ampliar la oferta.
66	Por medio de la cual se modifica el artículo 100 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual	Los exámenes y mediciones que realizará el ICFES garantizarán comparabilidad en el tiempo, de tal forma que sus modificaciones no

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 62

	se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	alteren la posibilidad de evaluar los cambios en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
67	Por medio de la cual se adiciona al artículo 101 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	El proceso garantizará: 1. Condiciones de acceso a tecnologías para los estudiantes, 2. Que se priorizará para grados adelantados de básica y media donde hay mayor autonomía de los estudiantes
68	Por medio de la cual se adiciona al artículo 104 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Programa de voluntariado para la reducción de rezagos y brechas de aprendizajes: programa deberá asegurar que en sus contenidos se incluya la implementación de la atención integral durante toda la trayectoria educativa desde la primera infancia hasta la adolescencia, teniendo en cuenta las necesidades multidimensionales alrededor de la vida de cada uno de ellos y ellas, convocando a familias, comunidades próximas y oferta institucional.
69	Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Artículo nuevo. ampliación progresiva para la transición a la jornada única y protección de trayectorias de vida y educativas
70	Por medio de la cual se adiciona al artículo 106 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Se avanzará de manera progresiva en la universalización de la atención integral a la primera infancia, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. En el próximo cuatrienio se pasará de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado y de manera articulada con los servicios prestados por el ICBF.
71	Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Artículo nuevo. currículos para la formación integral
72	Por medio de la cual se adiciona al artículo 110 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Acceso a oferta estatal por parte de los niños, niñas y adolescentes bajo protección del instituto colombiano de bienestar familiar -ICBF fortaleciendo la atención de los menores que han estado bajo las modalidades de protección.
73	Por medio de la cual se modifica el artículo 115 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual	Establecer un programa de formación docente, para que los docentes sean migrantes digitales que posean las capacidades y los conocimientos digitales que en verdad

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 62

	se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	impacten en el aprendizaje de los estudiantes. Programa debe incluir a padres de familia y cuidadores para que fortalezcan lo logrado en las instituciones y los estudiantes y además previenen riesgos digitales.
74	Por medio de la cual se modifica el artículo 127 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Cofinanciación de la atención en salud de la población migrante. la nación cofinanciará las atenciones en salud de la población migrante no afiliada, en la que se priorizará a la niñez;
75	Por medio de la cual se modifica el artículo 158 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Sistema nacional de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. En esa misma línea y debido a que la desaparición de seres queridos está de manera estrecha con la orfandad, como lo señaló la Comisión de la Verdad, se realizará un censo que haga visible la orfandad por conflicto armado, se hará un reconocimiento simbólico de lo acontecido y se creará un programa de atención psicosocial con énfasis en superar los impactos de esta forma de violencia.
76	Por medio de la cual se modifica el artículo 162 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Fortalecimiento de las autoridades administrativas para la garantía de derechos de la familia y niñez. las Defensorías de Familia e Inspectores de Policía, según sea el caso, incluyendo la mejora de las condiciones laborales y la articulación eficiente con la policía de infancia y adolescencia, policía judicial, cuerpo técnico de investigación judicial, Fiscalía, y la Defensoría del Pueblo
77	Por medio de la cual se adiciona al artículo 172 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación de la malnutrición Para la focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición se dará prioridad a las encuestas poblacionales de salud y nutrición como la Encuesta de Situación Nutricional (ENSIN) y Encuesta de Demografía y Salud (ENDS), garantizando su periodicidad, su desagregación municipal y su comparabilidad con versiones anteriores.
78	Por medio de la cual se modifica el artículo 276 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Sistema nacional de monitoreo de las violencias basadas en género -VBG-. Créese el Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG-, bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Niña y la Mujer o quien haga sus veces, el cual contará con una estrategia de integración de las rutas de atención en VBG que contemple también el mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+, y un mecanismo de monitoreo que permita

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 62

		centralizar la información de los casos individuales para evitar la revictimización y hacer un seguimiento que permita tomar acciones frente a las barreras de acceso a la justicia.
79	Por medio de la cual se modifica el artículo 277 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Política nacional derechos sexuales y derechos reproductivos. El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, discapacidad
80	Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Universalización de la atención integral a primera infancia, infancia y adolescencia. El ICBF, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado, establecerá los mecanismos para avanzar de manera progresiva en la universalización de la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia
81	Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”	Artículo nuevo. línea de política sobre el derecho al juego. El gobierno Nacional y los responsables sectoriales en cabeza del Ministerio de Educación, en el marco de la modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas para el desarrollo integral de la niñez y las familias, avanzarán en el diseño de una línea de política sobre el derecho al juego que aporte al objetivo de lograr que las niñas, los niños y los adolescentes sean protegidos, amados y con oportunidades
3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.		
Durante el periodo legislativo del 2022 al 2023 se han promovido 7 debates de control político y 4 audiencias en la comisión segunda, 3 mociones de censura en la plenaria de la cámara de representantes y 1 foro regional y 1 audiencia publica abierta.		

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	52 de 62

Con esto se busca dar cumplimiento a las funciones establecidas por la constitución y la ley sobre la realización de un control político efectivo a las instancias pertinentes cuando se presenten situaciones que ameriten una acción del congreso de la república.

Se han promovido diversos debates de control político desde la Comisión Segunda frente a todo lo relacionado con la seguridad en las regiones del país, las acciones gubernamentales para controlar las altas tasas de delitos y crímenes que azotan a la población.

Por ello, se han liderado audiencias públicas, sesiones descentralizadas y debates de control político en donde se contó con la presencia de la sociedad civil, las Fuerzas Militares, el Gobierno Nacional, los Entes Territoriales y entidades como la Fiscalía, Defensoría del Pueblo y la Cancillería. En estos espacios se escucharon a todos los actores y se debatió sobre las formas en las que se han abordado los problemas de seguridad que tiene el país por parte de las autoridades competentes y las denuncias de la sociedad civil por estos hechos.

Otro tema fundamental que se ha tratado en diversos debates son las relaciones internacionales y el manejo que se le ha dado a estas desde la Cancillería y Ministerio de Relaciones Exteriores. Para ello se han abordado temas fundamentales como los nombramientos en los puestos diplomáticos y consulares hasta las decisiones que ha tomado Colombia frente a posturas internacionales frente a algunos países que enfrentan fuertes cuestionamientos de la comunidad internacional por la continua violación de derechos humanos como es el caso de Nicaragua.

Frente al estudio y aprobación de proyectos de ley, se han realizado algunas acciones importantes en audiencias públicas como para el estudio del proyecto del acuerdo de Escazú sobre temas ambientales y el proyecto que busca declarar el 28 de abril como el día de la resistencia popular. Para tener una mayor claridad y ampliar el debate se han liderado audiencias públicas que pretenden poner en conocimiento

En cuanto a las mociones de censura se han promovido 3 contra los ministros de Minas y Energía, Defensa y Relaciones exteriores, todas han sido motivadas por graves situaciones y han sido aceptadas por la mesa directiva de la Cámara de Representantes en un ejercicio de garantías democráticas frente a los partidos de oposición.

También se realizó un foro regional en el marco de la discusión del Plan Nacional de Desarrollo el cual se dio en Bucaramanga y reunió diversos actores regionales y nacionales para conocer los alcances del proyecto frente al departamento de Santander en búsqueda de ampliar las herramientas de discusión y poder generar proposiciones para robustecer el texto que se discutiría en el congreso.

Adicionalmente, se realizó una audiencia pública sobre la iniciativa legislativa que busca que los deportes electrónicos sean reconocidos como un deporte dentro del Sistema Nacional del Deporte para que estos puedan ser motivados y financiados como una práctica deportiva sana que beneficia principalmente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A continuación, se relacionan todos los espacios liderados:

I. Comisión Segunda

1. **Miércoles 14 de septiembre del 2022: Debate de Control Político proposición No. 13 "Posición del Gobierno de Colombia frente al tema de los derechos humanos en Nicaragua".**

En este debate de control político, se citó el ministro de Relaciones Exteriores para que le diera explicaciones a la comisión sobre las actuaciones del gobierno nacional frente a la situación de violación

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 62

sistemática de derechos humanos en Nicaragua promovido por el régimen de Daniel Ortega. Adicionalmente se requieren explicaciones sobre la forma en que Colombia está votando las resoluciones de la OEA cuando se tratan de condenar estos hechos.

El ministro explica los procesos que se están llevando en la Corte Internacional de la Haya sobre el litigio marítimo que tiene Colombia con Nicaragua sobre los derechos territoriales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Aunque ya existe una sentencia previa a favor de Nicaragua aun cursan otros procesos en la Haya sobre los derechos marítimos, razón por la cual Colombia se encuentra en proceso de negociación con Nicaragua afectando los pronunciamientos y acciones del gobierno nacional frente a los hechos.

Adicionalmente, en medio de la crisis humanitaria de dicho país, Colombia se ha ofrecido como negociadora para la liberación de algunos presos políticos, estas conversaciones se vienen dando en el marco de la ley con el objetivo que haya una pronta liberación de estos presos políticos, se restablezca la democracia y cese la persecución política contra la oposición de dicho país.

Todas estas razones han afectado la posición de Colombia en los escenarios internacionales, el ministro se compromete a mantener informada a la comisión Segunda de todos los hechos que continúen avanzando para construir un frente común de defensa de los intereses nacionales y los derechos humanos.

2. Jueves 29 de septiembre del 2022: Audiencia Pública proposición No. 19 “Seguridad en las Regiones”

En esta audiencia pública se tuvo presencia de los delegados del ministerio de defensa, ministerio de justicia, fuerzas militares, policía, líderes sociales, defensores de derechos humanos, víctimas y demás actores que se están viendo afectados por los casos de inseguridad que hay en todas las regiones de Colombia con especial énfasis en el departamento de Santander y la región del Magdalena Medio.

Este espacio se prolongó por más de 7 horas en donde se escuchó a todos los actores invitados, se conocieron los casos de situaciones de vulneración de derechos, homicidios, masacres, delitos de alto impacto, extorsiones, hurtos y otros crímenes que están afectando la tranquilidad de la población colombiana.

Se tuvo una fuerte presencia de las fuerzas militares quienes estuvieron atentos a todos los pronunciamientos y se establecieron rutas de acción para atacar estas problemáticas. Por otro lado, se abrieron canales de comunicación directa con las autoridades para la recolección de información.

3. Martes 21 de marzo de 2023: Debate de control político proposición No. 49 “Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1 y de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, cítese al señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor ALVARO LEYVA, para que absuelva, en la fecha y hora que determine la presidencia de la comisión.”

En este debate de control político se buscó que el ministro de Relaciones Exteriores del país respondiera ante la comisión segunda sobre las constantes irregularidades que hay en la Cancillería frente a los nombramientos en los puestos diplomáticos y consulares del país en todo el mundo.

Este debate de control político no se llevó a cabo, debido a que paralelamente se radico una moción de censura en la presidencia de la Cámara de Representantes para que el Canciller diera explicaciones sobre

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	54 de 62

los nombramientos diplomáticos y consulares, además, de sus reiteradas inasistencias a las citaciones a audiencias públicas y debates de control político que se realizan en la comisión segunda.

4. *Martes 28 de marzo de 2023: Debate de control político proposición No. 23 “Reciente invasión masiva de predios privados en nuestro país y estrategias para generar seguridad a los propietarios de los mismos.”*

Para el buen desarrollo del debate, se citó al señor Ministro de Defensa doctor IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ, al Director General de la Policía Nacional Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, al Comandante General de las Fuerzas Militares, Mayor General HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA, al Comandante del Ejército Nacional Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ, a la Ministra de Agricultura doctora CECILIA LÓPEZ, al Ministro del Interior doctor ALFONSO PRADA GIL y a la Agencia Nacional de Tierras, para que dieran explicaciones sobre la situación que se viene presentando con la invasión de predios privados por parte de comunidades en todo el país.

En este debate se escuchó a los representantes sobre las constantes denuncias que se elevan desde las regiones, sobre como grupos de personas organizadas están realizando acciones coordinadas para invadir predios privados con el fin de ocupar ilegalmente estos espacios y generar un robo de tierras. Este fenómeno se presenta en todo el país y requiere la atención urgente del gobierno nacional.

Por otro lado, se escuchó a los representantes del gobierno nacional y los ministros, quienes realizaron un análisis de la situación y expusieron las acciones que se están emprendiendo una vez se conocen las denuncias. Aunque este fenómeno no es nuevo si ha tenido un incremento considerable en todo el país y requiere acciones coordinadas para poder atacar esta problemática realizando procesos de intervención integral.

Se establecieron unas acciones concretas para poder atacar esta problemática y se generaron canales de comunicación directa entre la comisión segunda y el gobierno nacional para lograr acciones contundentes que permitan la recuperación de los predios y la prevención de nuevos intentos de ocupaciones ilegales.

5. *Lunes 28 de noviembre de 2022: Proposición N° 14. “Debate de control político problemáticas de seguridad y justicia de los municipios de la región agravada por las constantes manifestaciones de violencia que perturban el orden” Dada en Barrancabermeja Santander.*

Con este debate se pretendía establecer un dialogo entre las comunidades del magdalena medio, las autoridades territoriales, las fuerzas militares y el gobierno nacional, para establecer una hoja de ruta y acciones concretas sobre las situaciones problemáticas de seguridad en dicha región.

En este espacio que contó con la presencia de más de 200 personas de la sociedad civil y 50 de diversas autoridades se pudo establecer una relación más directa con el fin de poder visibilizar todos los problemas de seguridad que afectan la región del magdalena medio.

Allí, se escuchó a las comunidades, se realizaron algunos acuerdos de coordinación de esfuerzos y se concretaron acciones puntuales con la fuerza pública para realizar diversas acciones para disminuir el hurto, los homicidios y la extorsión que tienen azotados a la comunidad.

6. *Jueves 25 de agosto del 2022: Proposición no.04 “Audiencia pública en la ciudad de barranquilla con el fin de tratar temas relacionados con seguridad y orden público en el departamento de Atlántico”*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	55 de 62

En esta audiencia pública se trataron los temas de seguridad que afectan a Barranquilla y que se han visto en aumento debido a los continuos hurtos en los sistemas de transporte, comerciantes y empresarios. Adicionalmente se buscó que las autoridades del orden nacional prestaran más atención a los procesos de inseguridad en el departamento del Atlántico.

En este espacio se contó con la presencia de las fuerzas militares, policía y autoridades de los entes territoriales del departamento para construir un frente de trabajo común entre la comunidad, el congreso y las autoridades que permitan el desarrollo de acciones conjuntas para mejorar los índices de seguridad.

7. Jueves 01 de Septiembre del 2022: Proposición no. 03 “Audiencia pública para escuchar los aportes de los actores con el fin de contar con mayores elementos de juicio para adoptar la decisión que mejor le convenga al país en el marco de su desarrollo económico, social y sostenible. respecto al proyecto de ley número 251 de 2021 senado Acuerdo Escazú”

En el marco de la aprobación del proyecto de ley que tiene como finalidad la adopción e implementación del acuerdo de Escazú, se buscaba realizar una audiencia pública que permitiera el conocer la postura oficial de todos los actores relacionados en la defensa del medio ambiente.

En este espacio se contó con la participación de diversos actores como defensores del medio ambiente, empresarios, autoridades ambientales, ministerios, entes territoriales, gobierno nacional e invitados internacionales para analizar lo positivo y negativo de la adopción de este acuerdo frente a la realidad nacional.

Para ello, se debatieron las diversas posturas y a pesar de las reservas frente a algunos artículos del acuerdo, la mayoría de los expertos e invitados estaban de acuerdo en que el acuerdo es conveniente para el país y brinda mayores herramientas para la defensa del medio ambiente en procesos internos nacionales e internacionales, por lo que se recomendaba aprobar el mismo para empezar su proceso de implementación cuanto antes.

8. Jueves 11 de mayo de 2023: Audiencia pública proyecto de Ley 055 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se declara el 28 de abril como el día nacional de la resistencia popular y se dictan otras disposiciones”.

En este espacio se buscó establecer un dialogo abierto sobre el contenido del proyecto en relación a conmemorar como el día de la resistencia el 28 de abril día que empezaron las protestas a nivel nacional que se dieron en el 2021, allí se contó con la presencia de diversos actores que pretendían exponer sus puntos de vista frente a la idoneidad de establecer un día nacional teniendo en cuenta todos los problemas y actos criminales que sucedieron en dicho proceso.

Adicionalmente se escuchó a la comunidad en contra y a favor del proyecto para establecer una visión más clara de lo que significo esto para la sociedad colombiana debido a que en el marco de estas hubo una gran cantidad de crímenes, intimidaciones y afectación a todos los sectores económicos que no pueden ser desconocidas.

9. Jueves 18 de mayo de 2023: Proposición No.009 “Fenómeno migratorio en el país”

En este espacio se citó a las autoridades encargadas de la migración en el país, al ministerio de relaciones exteriores y al gobierno nacional para que expliquen cual es la situación del fenómeno migratorio en el país

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	56 de 62

para los colombianos que están saliendo hacia destinos como México o Estados Unidos y la situación en el llamado tapón del Darién.

En este espacio se atendieron las dudas de los congresistas frente a lo que está pasando con la fuga masiva de jóvenes que abandonan el país en busca de mejores oportunidades. Este fenómeno viene en aumento en el país y las autoridades deben emprender acciones para frenar esta situación mejorando las condiciones para los jóvenes del país.

Adicionalmente se escucharon las razones por la cual los colombianos están viendo truncado su acceso a México debido a las políticas migratorias de ese país frente a la masiva migración para poder entrar a Estados Unidos. Sumado a esta problemática está el paso conocido como el Tapón del Darién que es la ruta para poder acceder a Centro América desde Colombia caminando con el objetivo de llegar a México.

10. Miércoles 7 de junio del 2023: Debate de control político “Inseguridad en el territorio nacional” Proposición No. 26 “Turismo e Inseguridad en Cartagena”; Proposición No. 024 “Grave situación de seguridad y orden público en la ciudad de Barranquilla” Proposición No. 41 “Seguridad y justicia del estado frente a los Entes Territoriales” Proposición No. 50 “Hechos acontecidos el 2 de marzo en San Vicente del Caguán”.

En este debate de control político se citó a los altos miembros de los ministerios de defensa e interior, además de las autoridades de ejército y policía para que informen a la comisión segunda sobre el avance en los temas de seguridad en las regiones con base en los compromisos previos y las situaciones difíciles que se viven en regiones como San Vicente del Caguán, Barranquilla y Cartagena.

Allí se escuchó cuáles han sido las acciones del gobierno nacional y la fuerza pública para controlar la inseguridad que sigue en aumento en las diversas regiones del país, adicionalmente se buscó que se aclarara lo que sucedió con la retención ilegal de un escuadrón del Esmad cuando hacían su trabajo de contención.

Adicionalmente, se establecieron cuáles son las rutas, planes y programas que está haciendo el gobierno nacional para contener estos actos y evitar que se repitan.

11. Miércoles 17 de Mayo de 2023: Proposición No. 27 “Debate de control político con la finalidad de discutir la situación actual de las relaciones bilaterales de Colombia y Venezuela conexas con la apertura de fronteras y la reactivación económica entre ambos países”

Para el buen desarrollo del debate, se citó al señor embajador ante la República Bolivariana de Venezuela ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, al Canciller de Colombia ÁLVARO LEYVA DURÁN, Ministro de Comercio, Industria y Turismo GERMÁN UMAÑA MENDOZA, al Ministro de Defensa Dr. IVÁN VELÁSQUEZ,

Allí, se solicitó a las cabezas de las relaciones bilaterales con Venezuela para que dieran explicaciones sobre como avanzan los procesos de restablecimiento de la movilidad, seguridad, servicios diplomáticos, comercio exterior y tránsito de mercancía entre ambos países luego de la apertura de la frontera.

Aunque se han tenido algunos problemas para que todos los ciudadanos de ambos países puedan disfrutar plenamente del restablecimiento de las relaciones, ya se cuenta con un gran avance que ha permitido que se realicen importantes contactos de comercio exterior entre ambos países permitiendo que haya un mejor flujo de relaciones internacionales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	57 de 62

Se espera que en pocos meses ya todos los servicios consulares para los colombianos en dicho país se restablezcan para que estos puedan acceder a los trámites necesarios. Por otro lado, puntos neurálgicos como el tránsito de personas con su plena identificación se han regularizado permitiendo tener un mayor control sobre estos aspectos.

II. Mociones de Censura Plenaria Cámara de Representantes

1. Moción de Censura Ministra de Minas y Energía Irene Vélez

Desde la segunda vicepresidencia y la bancada de oposición se solicitó el día 27 de octubre del 2022 la moción de censura en contra de la ministra Irene Vélez jefa de la cartera de Minas y Energía con el respaldo de 6 representantes más de las bancadas de oposición. El día 9 de noviembre con el acta N° 1 de la mesa directiva de la Cámara de Representantes se aceptó la moción con base en la motivación expuesta y se convocó para que fuera realizada el 23 de noviembre del 2022 a las 2:00 pm.

El debate no se realizó el día programado por motivos ajenos a la corporación y por ello se convocó el día 30 de noviembre del 2022 en donde se realizaron las intervenciones de los cantantes principales para ilustrar como el accionar de la ministra ponía en peligro la estabilidad nacional, generaban pánico económico y no se veían claramente la ruta a seguir del gobierno nacional frente a uno de los temas más importantes.

Por más de 6 horas se escucharon los argumentos a favor y en contra de la ministra y se procedió a escuchar la defensa de ella ante las graves denuncias que se realizaban como las contrarias declaraciones frente a la explotación y exploración de hidrocarburos, las dudas frente al plan para la transición energética y la garantía de la independencia energética del país en el futuro.

Conforme a lo establecido en la constitución y la ley luego del debate se programó la votación de la moción para el día 06 de diciembre del 2022, en donde la moción fue negada por la cámara de representantes y se cerró el proceso en contra de la ministra Irene Vélez.

2. Moción de Censura Ministro de Relaciones Exteriores Álvaro Leyva

Por iniciativa de los representantes Erika Sánchez y Vladimir Olaya el 22 de marzo del 2023 se radico ante la presidencia de la Cámara de Representantes la solicitud de moción de censura contra el Ministro de Relaciones Exteriores, Álvaro Leyva, con motivo de las continuas inasistencias del este a los llamados de control político desde la comisión segunda y de relaciones exteriores. Esta solicitud fue aprobada por la mesa directiva de la Cámara de Representantes por medio del acta N° 2 del 29 de marzo del 2023 en donde se ordenó realizar el debate el día 12 de abril del 2023.

En el debate se realizaron las intervenciones de los citantes principales, los voceros de los partidos y los honorables representantes en donde se expusieron las irregularidades en el accionar del ministro pues su reiterado incumplimiento a los llamados de control político que realiza el congreso es considerado una falta gravísima y son motivación suficiente para un llamado a moción de censura.

Adicionalmente se expusieron los cuestionamientos en el accionar del ministro frente a su función como Canciller, puesto que los nombramientos en los puestos diplomáticos y consulares que ha realizado el gobierno no responden a las promesas de campaña ni se han respetado a los miembros de la carrera diplomática y consular con los que cuenta el país, generando afectaciones en las relaciones diplomáticas del país.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	58 de 62

También se escuchó la defensa del señor ministro frente a su accionar como jefe de la cartera y las razones por las cuales no ha acatado en el marco de la ley los llamados del congreso de la república.

La votación de la moción de censura fue convocada para el 24 de abril del 2023 en donde la plenaria de la Cámara de Representantes negó la moción propuesta cerrando el caso en contra del ministro Álvaro Leyva.

3. Moción de censura Ministro de Defensa Iván Velásquez.

La moción de censura contra el Ministro de Defensa Iván Velásquez fue solicitada ante la presidencia de la Cámara de Representantes el día 22 de marzo del 2023 motivada por las graves denuncias realizadas frente a las problemáticas de seguridad para la población civil y las fuerzas militares. Esta moción fue aceptada por la mesa directiva de la corporación por medio del acta N° 3 del 12 de abril del 2023 en donde se ordenó citar al debate de moción el 26 de abril en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Durante el debate se escucharon las intervenciones de los citantes frente a las graves denuncias sobre las problemáticas de seguridad que está viviendo el país, el continuo aumento de la presencia guerrillera, paramilitar y de bandas criminales dedicadas al narcotráfico tienen azotada a la población colombiana lo que dificulta el accionar institucional y la ciudadanía hace un reclamo incesante a las autoridades a ejercer un mayor control contra la criminalidad.

Por otro lado, un tema fundamental es los continuos ataques que la fuerza pública sufre por parte de grupos armados ilegales, estos continuamente realizan atentados, homicidios y hostigamientos en contra del ejército y la policía sin que haya un respaldo contundente desde la cartera de defensa con los uniformados. Situaciones graves como la retención de policías en San Vicente del Caguán por parte de civiles sin que haya un respaldo o propuesta de accionar para salvaguardar la vida de los uniformados por parte del ministerio de defensa pone en entre dicho la actitud y el cumplimiento de funciones del ministro.

Por más de 5 horas se escucharon los argumentos a favor y en contra del ministro, el cual tuvo derecho a su intervención en donde aclaro algunos de los señalamientos, mostro los balances de su gestión y hablo sobre los planes de seguridad que tiene el gobierno nacional.

La votación de la moción de censura se realizó el 4 de mayo del 2023 en donde la plenaria de la Cámara de Representantes negó la moción de censura en contra del ministro Iván Velásquez y cerro el caso en su contra.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Durante el periodo legislativo del 2022-2023 se ejercieron funciones como segunda vicepresidenta de la Cámara de Representantes, por ello se recibieron diversas peticiones y solicitudes por dichas funciones como por las relacionadas por las funciones como representante.

En total se recibieron 22 PQRSD las cuales fueron contestadas en el marco de la constitución y la ley en los términos establecidos.

A continuación, se relacionan las solicitudes recibidas:

ITEM	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUESTA
------	---------------	-------------------	--	--------------------

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	59 de 62

1	Derecho de petición	Queja por cobro excesivo de servicios públicos domiciliarios	Se remite el derecho de petición a las empresas públicas respectivas	23/08/2022
2	Derecho de petición	Votaciones , leyes UTLS, Teléfonos HR.	Se despejan sus preguntas	20/09/2022
3	Derecho de petición	Reforma tributaria gravamen mesadas pensionales	Tema por debatir en comisiones y en plenarias	20/09/2022
4	Derecho de petición	Derechos fundamentales a tener una vivienda digna de interés social	Se remite al Min. Interior " dirección de asuntos indígenas, ROM y minorías"	10/10/2022
5	Derecho de petición	Falta de servicios públicos y otros en el Municipio de Vélez-Santander	Composición de las comisiones adecuadas para cada una de sus peticiones	20/10/2022
6	Derecho de petición	Acuerdo de ESCAZU y otros	Funcionario sin competencia	8/11/2022
7	Derecho de petición	Trato desigual, soldado regulares bachilleres voluntarios y profesionales	Funcionario sin competencia	9/11/2022
8	Derecho de petición	Devolución finca	Funcionario sin competencia	21/11/2022
9	Derecho de petición	Corrupción en embajadas y consulados de Colombia	Funcionario sin competencia, remito a Min. Relaciones Exteriores	9/11/2022
10	Derecho de petición	Invitación a audiencia vía Los Curos Málaga	Se agradece invitación y se tratara de asistir	30/11/2022
11	Derecho de petición	Propuesta reforma tributaria, golpe democrático, diseño plan anticorrupción y otros	Carencia de claridad jurídica conceptos enredados en términos poco comprensibles.	7/12/2022
12	Derecho de petición	Diferentes interrogantes sobre tecnología , derecho comercial, relaciones con EE.UU., educación cívica, tratados y convenios internacionales, oscurantismo.	Interrogantes con poca claridad y conceptos enredados a los cuales no se puede dar una respuesta	7/12/2022
13	Derecho de petición	Pavimentación 27 Km vías terciarias Salamina y Aguadas en el Dpto. de Caldas	Remito a Gobernación de Caldas y INVIAS	19/12/2022
14	Derecho de petición	Petición ciudadana contra la impunidad	Falta de claridad jurídica conceptos enredados se le sugiere utilice la vía legal	6/06/2023
15	Derecho de petición	Protección a miembros de la asociación firmantes de paz	Funcionario sin competencia, se da traslado a la UNP	6/06/2023
16	Derecho de petición	Trato desigual, soldado regulares bachilleres voluntarios y profesionales	Funcionario sin competencia	9/11/2022

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	60 de 62

17	Derecho de petición	Devolución finca	Funcionario sin competencia	21/11/2022
18	Derecho de petición	Corrupción en embajadas y consulados de Colombia	Funcionario sin competencia, remito a Min. Relaciones Exteriores	9/11/2022
19	Derecho de petición	Invitación a audiencia vía Los Curos Málaga	Se agradece invitación y se tratara de asistir	30/11/2022
20	Derecho de petición	Propuesta reforma tributaria, golpe democrático, diseño plan anticorrupción y otros	Carencia de claridad jurídica conceptos enredados en términos poco comprensibles.	7/12/2022
21	Derecho de petición	Diferentes interrogantes sobre tecnología , derecho comercial, relaciones con EE.UU., educación cívica, tratados y convenios internacionales, oscurantismo.	Interrogantes con poca claridad y conceptos enredada dos a los cuales no se puede dar una respuesta	7/12/2022
22	Derecho de petición	Pavimentación 27 Km vías terciarias Salamina y Aguadas en el Dpto. de Caldas	Remito a Gobernación de Caldas y INVIAS	19/12/2022
	Derecho de petición	Solicitud documentos Honorable Representante ERIKA SANCHEZ	Se aportan los documentos solicitados	21/06/2023
	Derecho de petición	Objeciones y modificaciones proyecto de ley de pensionados	No me considero funcionaria competente - Traslado comisión séptima	29/06/2023
	Derecho de petición	Resaltar Colombianos en el exterior	Se le dio tramite a lo solicitado y se resalta la noticia	29/06/2023
	Derecho de petición	Recuperación convenio bilateral Chile Colombia	Se le da el apoyo necesario para el trámite solicitado ante el gobierno Nacional	29/06/2023
	Derecho de petición	Medidas para garantizar igualdad en el régimen prestacional Policía Nacional	Se dará apoyo necesario para el trámite proyecto ley 250 de 2022 Cámara	29/06/2023
	Derecho de petición	Interrogantes varios Ministerio de Transporte	Interrogantes con falta de claridad jurídica por conceptos enredados, se le sugiere más claridad y simplicidad en los textos.	29/06/2023
	Derecho de petición	Solicitud extradición sujeto Peruano	Se le dio el trámite pertinente por parte del Presidente de Senado remitiéndolo a la entidades Colombianas pertinentes.	29/06/2023
	Derecho de petición	Cuestionamientos a la reforma pensonal y a la reforma de la salud	Se da el apoyo necesario para el trámite solicitado ante el gobierno Nacional	29/06/2023

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	61 de 62

	Derecho de petición	Inquietudes y sugerencias para aportar a la reforma a las pensiones	Se da el apoyo necesario para el trámite solicitado ante el gobierno Nacional	29/06/2023
--	---------------------	---	---	------------

PODRA informar acerca de:
1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.
N/A
2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.
N/A
3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.
N/A
4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.
N/A
5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
N/A
6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
N/A
7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.
N/A
8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	62 de 62

N/A
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
N/A